



IMPORTACIÓN DE MADERAS (CITES)



**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE MADERAS (CITES)**

REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA	RECIBIDO POR VICEMINISTERIO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD



IMPORTACIÓN DE MADERAS (CITES)



0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-06-2018	Emisión original del documento.

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de maderas que corresponden a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), emitidos por el Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de maderas que corresponden a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), emitidos por el Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.

3. **Responsabilidades**
 - **Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad:** Son los responsables de la evaluación de los datos contenidos en la solicitud y de regular la gestión de los recursos que correspondan a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
 - **Dirección de Sanidad Vegetal (DSV):** Son los encargados de evaluar las solicitudes y realizar la "Guía de no objeción a la importación".
 - **Inspector de Sanidad Vegetal (ISV):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al protocolo de la división de sanidad vegetal.
 - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de importación de maderas (CITES).

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.

IMPORTACIÓN DE MADERAS (CITES)

- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial de plantas, productos vegetales o productos reglamentados para determinar si se corresponde con las especies solicitadas y validar toda documentación de lugar, así como cualesquiera plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación fitosanitaria.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.

IMPORTACIÓN DE MADERAS (CITES)

5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción a la importación de maderas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, en el formulario: Autorización importación de maderas (CITES), adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura proforma • Certificación CITES (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres). <p>Nota: nombre científico de lo importado, indicar objetivo de la importación. (Comercial, Científico, Personal, Circo, Intercambio, Trofeos, Zoológico, Jardín Botánico, Exhibición Itinerante, Otros)</p> <p>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico.</p> <p>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</p>

5.2 Evaluación Técnica del Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Responsable	Actividad
Técnico APB	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud.</p> <p>Nota: Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajo del Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad.</p> <p>-Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de una notificación basado en los elementos técnicos y de seguridad que lo lleva a tomar esta decisión mediante la notificación en sistema.</p>

IMPORTACIÓN DE MADERAS (CITES)

Encargado APB	<p>1. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a la autenticidad de la Certificación CITES de la solicitud y procede aprobar o rechazar la importación de maderas vía sistema.</p> <p>Nota: Si aprueba la solicitud en sistema la envía a la bandeja de trabajado de la Dirección de Sanidad Vegetal.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión a través de la notificación en sistema.</p>
---------------	--

5.3 Emisión de la "Guía de No Objeción de Importación" de maderas.

Responsable	Actividad
DSV	<p>1. Revisa los datos de la solicitud en sistema y concilia junto a la "Guía de No Objeción Fitosanitaria" y los requisitos para la importación.</p> <p>2. Aprueba en sistema la importación adjuntando la "Guía de No Objeción Fitosanitaria" y los requisitos para la importación de la madera.</p> <p>3. Si la solicitud es rechazada, la División de Cuarentena Vegetal lo notificara vía sistema.</p> <p>Nota: La "Guía de No Objeción Fitosanitaria" no significa una autorización automática para la entrada de la mercancía o envío a territorio dominicano, sino que está sujeta a las condiciones fitosanitarias del envío</p>

IMPORTACIÓN DE MADERAS (CITES)

5.4 Inspección conjunta por el Inspectores de Áreas Protegidas y Biodiversidad y División de Cuarentena Vegetal.

Responsable	Actividad
Inspector APB	<p>1. Realiza verificación de la carga en puerto, que la misma corresponda a los solicitados, respaldando que no sean ingresados recursos de la CITES sin previa autorización.</p>
ISV	<p>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de fumigación. • Certificado de Origen • Certificado Fitosanitario de País de Origen • Bill of Lading <p>- Con la mercancía física, validan elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la División de Sanidad Vegetal.</p> <p>Nota: El proceso de inspección se realiza de manera conjunta entre los dos inspectores los cuales recibirán la solicitud en sistema a la par, y la aprobación de una institución condicionara la aprobación de la otra.</p> <p>2. Emite aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA) para la liberación de la carga.</p>

6. Registros

- Factura proforma
- Bill of Lading (BL)
- Certificado de fumigación.
- Certificado de Origen
- Certificado Fitosanitario de País de Origen

7. Documentos de referencia

- Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana

